SENADO SECRETARIA DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIVa. LEGISLATURA SEGUNDO PERIODO
	CARPETA Nº 440 DE 1996
COMISION DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	DISTRIBUIDO Nº 819 DE 1996
JUNIO DE 1996	SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

RIEGO CON DESTINO AGROPECUARIO

Versión taquigráfica de la sesión del día
6 de junio de 1996

A S I S T E N C I A

Preside : Senador Danilo Astori.

Miembros : Senadores Jorge Batlle, Reinaldo Gargano, Ricardo Rocha Imaz y Nicolás Storace

Invitados especiales : Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca: Director General, doctor Mario Artecona, Director General de Recursos Naturales Renovables, ingeniero agrónomo Roberto Call y Director del Proyecto de Riego, ingeniero agrónomo Diego Payssé y, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ingenieros Gabriel Arduino y Roberto Torres y José Pedro Pollak.

Secretaria : Lydia El Helou

Ayudante de Comisión : Alberto Martínez Payssé

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 15 minutos).

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado da la bienvenida al señor Director General del Ministerio homólogo y a los señores asesores que lo acompañan.

En principio, agradecemos la ayuda que nos puedan brindar en la consideración de este importante proyecto de ley que esta Comisión comienza nuevamente a analizar en el día de hoy. Como todos sabemos, hay una larga historia que hemos venido acumulando --¡y ojalá capitalizando!-- en el estudio de este tema, el cual no vacilo en calificar como uno de los grandes dentro de esta Legislatura, tanto desde el punto de vista del país en general como del futuro de la producción nacional y, en particular, de la agro-industria alimenticia. Ojalá que este nuevo intento que comenzamos hoy lo podamos concluir con un resultado concreto y positivo; esto es, con un final en el que podamos decir que Uruguay tiene una Ley de Riego actualizada y muy atenta a cuales son las condiciones y necesidades de hoy de la economía uruguaya.

Este tema ya lo hemos considerado, incluso, en esta Legislatura con muchos de quienes están aquí presentes, en particular con el doctor Artecona y alguno de los asesores. No obstante ello y en la medida en que ahora llega este proyecto de ley con todos los requisitos formales que debe tener, quisiera señalar que a la Comisión le resultaría muy importante --así fue acordado con todos los integrantes-- empezar a contar permanentemente con el asesoramiento del Ministerio. Tal como ocurre con todos los importantes, grandes y complejos proyectos de ley que esta Comisión y otras abordan, sería bueno disponer, reitero, de ese asesoramiento en forma permanente, al igual que lo tuvimos durante un buen tramo del año pasado.

Estoy seguro que estamos todos de acuerdo con este criterio, pero a pesar de todo eso y de los antecedentes que tenemos, sería oportuno ceder el uso de la palabra a quienes hoy nos visitan para que inicien este trabajo, especialmente, al señor Director Artecona, en la medida en que en esta

reiniciación de la consideración del tema puede resultar importante que ustedes nos hagan las primeras consideraciones para luego, entre todos, decidir el régimen de trabajo que sea conveniente para el tratamiento del proyecto. Trataremos de analizar este proyecto de ley en el lapso más breve que resulte posible dada la complejidad de su contenido.

SEÑOR ARTECONA.-En principio, deseo aclarar que nos acompañan, no solamente asesores del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sino también de la Cartera de Transporte y Obras Públicas que han trabajado en esta iniciativa, constituyendo un elemento muy importante pues esa Cartera representa la autoridad en lo que respecta a las aguas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de continuar en el tratamiento de este tema, pido disculpas a los funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por no haberme referido a su presencia en una omisión de la que me responsabilizo totalmente.

SEÑOR ARTECONA.- Agradecemos, entonces, a la Comisión el hecho de que se haya retomado la reconsideración de este asunto y que nos hayan invitado en esta instancia cuando llega finalmente este proyecto con la iniciativa del Poder Ejecutivo lo cual, en algunos casos, era fundamental para regular algunos beneficios promocionales, así como otros elementos que estaban en juego.

Este proyecto de ley se enmarca dentro del Código de Aguas y de la regulación de aguas en general del Estado, es decir, no es una iniciativa autónoma, ya que su base jurídica está en el Código mencionado. Este reglamenta un uso del agua, el cual tiene fines agropecuarios. De alguna manera, ese es el alcance, aunque tal vez en alguna otra oportunidad pueda aparecer otro proyecto de ley reglamentando otros usos enmarcados en las normas vigentes. Actualmente, entonces, estamos trabajando con un uso determinado: el riego con fines agropecuarios y con esa óptica es que el proyecto se ha elaborado.

En ese sentido, se ha tratado de contemplar dos aspectos. En primer lugar, la coordinación y el balance entre

el interés privado del productor en la utilización del agua, que es un elemento vital para su explotación agropecuaria. En segundo término, se tiende a preservar el interés público y la necesidad de administrar adecuadamente un bien del cual va a depender cada día más la producción agropecuaria. Decimos esto porque cada vez más la orientación es hacia la producción bajo riego. Hace poco, hemos tenido la oportunidad de observar experiencias muy interesantes en lo que respecta a la producción netamente pecuaria, es decir, en trabajos con pradera bajo riego, lo que está resultando económicamente muy bueno para el productor en virtud de los rendimientos que se están obteniendo. El futuro dirá si caminamos en esa orientación, pero debe tenerse en cuenta que en otras producciones y con el clima tan irregular que tenemos en nuestro país, el riego es un instrumento fundamental, sobre todo si queremos entrar en un mercado mundial que exige una estandarización y producción constantes. Obviamente, debemos saber administrarlo, respetando los derechos del particular que quiere regar, pero también regulando el interés general porque, como es notorio, el agua es un bien escaso.

Este proyecto de ley trata de solucionar una serie de factores que, a juicio de los Ministerios intervinientes en el tema, estaban enlenteciendo o dificultando el uso pleno de este instrumento de riego.

Sin perjuicio de que luego ahondemos en cada uno de los elementos, a grandes rasgos diría que al declarar de interés general el riego con destino agrario en beneficio de la producción agropecuaria --sin desconocer otros usos legítimos-- estamos estableciendo la condición que permite al Legislador, desde el punto de vista constitucional, reglamentar los derechos y las libertades de las personas en el uso de ese bien. De modo que existe un interés general en el uso del riego, por lo que debemos regular la forma de hacerlo.

En cuanto al uso privativo del agua de dominio público con destino a riego --aspecto en el que nos extendemos bastante-- quiero resaltar una modificación --además de algunas que veremos puntualmente-- que me parece fundamental. Se establecen expresamente en la ley los requisitos para el

otorgamiento de las concesiones, entre los que podemos destacar que el solicitante debe contar con un plan de uso de suelos y aguas aprobado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. En este caso, estamos dando la orientación de este proyecto de ley, que tiende a que exista un plan de manejo sustentable de dos recursos muy importantes, como son el agua y el suelo, y que se evite su degradación. Eso queda ligado como un requisito para obtener la concesión correspondiente.

De alguna manera, ese elemento aparece como una novedad en cuanto a que hoy puede haber --los hay-- proyectos que contengan ese plan de manejo de uso de agua. Decía que algunos sí tienen el proyecto previamente aprobado, como, por ejemplo, todos los que se llevan a cabo a través del PRENADER.

Por esta vía queda legalmente establecido y complementa lo que ya está regulado por el decreto-ley de Protección de Suelos y Aguas, señalando que es indispensable que quien quiera regar debe tener un programa que evite la degradación del suelo.

Asimismo, se determina la competencia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en cuanto a controlar que ese programa se cumpla y se ejecute, unificando las facultades del Ministerio por aplicación, precisamente, de la Ley de Conservación de Suelos y Aguas. Creo que es un elemento claro y filosófico, que va a orientar la aplicación del sistema que va a unir dos normativas, una que ya está funcionando y la nueva en ese sentido.

Otro elemento muy importante a tener en cuenta --diría que es una innovación muy interesante en nuestra legislación, de la que existen pocos ejemplos-- es que se crea una forma societaria típica del Derecho Agrario. En el Capítulo III, "De las Asociaciones y Sociedades Agrarias de Riego", se introducen conceptos que apartan o modifican las normas del Derecho común en la materia. Todos sabemos que nuestra legislación es muy parca en disposiciones jurídicas específicas para asociarse a nivel agrario; normalmente, se siguen las formas comerciales y civiles, y las cooperativas

agrarias limitadas son una excepción en la materia.

Reitero que hay muy pocas disposiciones que contemplen la especificidad del manejo de una empresa agraria. Entendemos que estas que referimos sí las contemplan con una finalidad determinada, es decir que son asociaciones o sociedades agrarias con el único cometido de administrar y utilizar la fuente de riego, ya que no tienen fines de comercialización o de producir en conjunto.

La importancia radica en que la mayor parte de las obras de cierta envergadura en materia de riego son necesariamente colectivas, es decir que van a servir a un grupo de productores. De modo que debemos encontrar un marco jurídico que lo habilite para poder administrar adecuadamente dichas obras. Decimos que existe una necesidad, dado que la obra individual es muchas veces pequeña, pero cuando pasamos a un manejo mediante represas o conducción de agua a distintos predios, requiere una acción de varios productores asociados.

Las fórmulas jurídicas que actualmente existen no llenaban los requisitos imprescindibles; inclusive, se estaba utilizando una norma que hablaba de los conjuntos económicos como una forma de obtener una personería jurídica, pero que no tenían una especificidad tal como las que están previstas en este proyecto de ley. Aquí se plantean dos posibilidades: por un lado, la asociación, que es una forma jurídica abierta a la cual ingresan y egresan, como sucede en cualquier otra asociación, los posibles miembros de la entidad que administra la obra de riego; y, por otro, la sociedad cerrada, que es para una obra determinada y en la cual hay una vinculación entre sus integrantes.

Hay otros puntos importantes a destacar como, por ejemplo, una clara regulación del concepto de obra hidráulica y algunas precisiones que vienen a solucionar aspectos que no estaban adecuadamente regulados en la legislación de aguas con carácter general.

También aquí se hace referencia a determinadas disposiciones generales que, a mi entender, son muy importantes. Me estoy refiriendo, por ejemplo, a la

posibilidad de declarar de utilidad pública la expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de obras hidráulicas cuando estén a cargo del Estado. Como dije, este es un elemento importante que se encuadra en la filosofía de declarar de interés general la promoción del riego con uso agropecuario. Por otra parte, esto va a permitir concretar algún tipo de obra en la cual puede ocurrir que haya necesidad, por razones de diseño técnico, de expropiar determinadas áreas para asentar la obra.

En caso de que la expropiación no fuera necesaria y de que lo que se quisiera fuera una servidumbre, se extiende a todos los casos que tengan como destino el riego las disposiciones de la servidumbre de acueducto previstas en el Código de Aguas. Estas normas son específicas para esta clase de servidumbre y no para la de presas, inundación, etcétera. Reitero que aquí extendemos esa posibilidad, que analizaremos en detalle cuando traigamos el artículo.

También quiero hacer referencia al tema de la promoción, tema que fue bastante debatido. Lo concreto es que se optó por el otorgamiento de beneficios promocionales puntuales a proyectos que se entendía que por su repercusión productiva y/o social --según los casos-- o de desarrollo local de la zona, así lo ameritaran. Se consideró que era muy difícil conceder exoneraciones de carácter genérico. Todos sabemos que el riego puede ser destinado a una innumerable cantidad de producciones. Entonces, las exoneraciones de tipo genérico sobre toda producción que se diera en un área regada podrían llegar a desvirtuar o a distorsionar las ecuaciones económicas reales, puesto que podríamos estar produciendo algo bajo riego en forma antieconómica que solamente resultara redituable por el simple hecho de que el Estado está haciendo el sacrificio de otorgarlas. Lo que se pretendía era apoyar emprendimientos que implicaran una tarea de desarrollo económico, social --porque muchas veces el riego está supeditado al apoyo que se pueda dar a los pequeños y medianos productores-- o locales. Como hemos dicho en alguna oportunidad, hay zonas que tienen muy buenas tierras, pero carecen de agua. Entonces, un emprendimiento de riego que lleve lo que está faltando a esa zona posibilita un desarrollo local bastante importante. Inclusive, en el

PRENADER hemos aprobado algunos proyectos con esas características, es decir que lo que hacen es llevar agua a donde hay muy buena tierra.

Con esa finalidad, entonces, se encontró este instrumento del beneficio promocional, que aquí se remite a la Ley de Promoción Industrial y que probablemente haya que coordinarlo con la Ley de Promoción de Inversiones remitida al Poder Legislativo. Puesto que esto se hizo llegar a principios de este año, es probable que este artículo tengamos que coordinarlo en función del avance de la otra norma legal. En definitiva, lo que se busca aquí es apoyar, mediante beneficios promocionales en el ámbito fiscal o en el crediticio, emprendimientos que cumplan con los fines de la ley. Naturalmente que no es conveniente que se provoque una distorsión general de nuestra economía al otorgar una exoneración a cualquier tipo de producción que exista en el área regada. Tampoco es lógico discriminar producciones, puesto que con ello podríamos llevar a incrementar aquéllas que no tienen colocación en el mercado, por el simple hecho de utilizar la exoneración fiscal.

En ese sentido, esta ha sido la solución propuesta por el Poder Ejecutivo y acompañada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Por otra parte, cabe destacar que en esta materia va a entender la Comisión Honoraria Asesora en Riego, esto es, un órgano especializado previsto en la propia ley. Por lo tanto, los proyectos van a ser estudiados con todas las garantías de imparcialidad y, sobre todo, con solvencia técnica, para ver si, en función de los elementos que hemos detallado, ameritan recibir los beneficios promocionales.

Por último, en este muy breve pantallazo, quisiera hacer una referencia a la creación de dos organismos. Uno de ellos, la citada Comisión Honoraria Asesora en Riego y otro, las Juntas Regionales de Riego. La primera es, como dije, una Comisión que se crea en esta ley y que tiene cometidos específicos para asesorar al Poder Ejecutivo en la concesión de los beneficios promocionales, en la aplicación de tarifas a establecerse por el uso del riego público, en los temas que

tienen que ver con la ejecución y explotación de obras hidráulicas y, también, en lo que hace a la coordinación necesaria entre los Ministerios intervinientes. En este sentido, bueno es decir que no sólo participa de esto el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el de Transporte y Obras Públicas, sino que también lo hacen los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Economía y Finanzas.

En cuanto a las Juntas Regionales de Riego hay que decir que ya están funcionando y con éxito. Su base es reglamentaria y aquí, de algún modo, estamos dando un soporte legal para que algo que ha funcionado y permitido que se solucionara una serie de problemas en forma pública --esto es, con intervención de todos los involucrados en el tema riego en esa área-- quede establecido también legalmente. Puesto que la experiencia ha servido, creemos que está en condiciones de tener un estatuto legal y no meramente reglamentario.

SEÑOR TORRES.- Quisiera hacer referencia a dos aspectos que ya hemos comentado en reuniones anteriores pero, dado que han pasado varios meses de éstas, quizás sea importante volver a repasar, ya que estos temas volverán a surgir cuando comparemos los anteproyectos en consideración.

Uno de ellos es el que tiene que ver con el drenaje y la regulación. Los anteproyectos originales se referían a ley de riego, drenaje y regulación de aguas. En esta última propuesta del Poder Ejecutivo entendimos --y así fue aceptado-- necesario eliminar el tema de drenaje y regulación de aguas, porque los conceptos y definiciones que hay en torno al asunto son muy distintos a los que existían hace 20 ó 30 años. Ahora el Poder Ejecutivo está tratando los temas de regulación y drenaje a través de otros sistemas normativos que propondrá al Parlamento. Y de ahí que se haya sacado de la ley de riego.

Un segundo aspecto de tipo general es el tema dominial del agua. En los anteriores anteproyectos --en los primeros artículos-- se hacía referencia a este aspecto. Cuando analizamos en esta última propuesta el tema dominial,

entendimos que no era conveniente introducir ningún aspecto que pudiera llevar a cambios en el Código de Aguas. Esto así fue entendido por todos, por tanto, se entendió que era conveniente analizar todo aspecto relacionado a alguna transformación o alteración al Código de Aguas en otro sistema normativo. Por ello, hoy en día el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tiene a estudio el tema dominial del agua, o sea, definir claramente lo que son aguas públicas y aguas privadas. Tan es así que dentro de ese proceso de definición de lo que son las aguas públicas y privadas, en noviembre de 1995, a través de un decreto que firmó el señor Presidente y los Ministros Cáceres y Gasparri, se reglamentó el aspecto de las aguas pluviales. Se definía, en el sentido estrictamente técnico, qué son las aguas pluviales y si era una facultad que tenía el Poder Ejecutivo a través del artículo 19 del Código de Aguas. También se reglamentó lo que se podía hacer o no con el tema de las aguas pluviales. En este aspecto general del tema dominial del agua, nuestro Ministerio está abocado a crear o proponer normas de aclaración y de reglamentación de estos aspectos a que hace referencia el Código de Aguas.

SEÑOR ARTECONA.- Quería decir que uno de los elementos que más pesó para que esos dos temas estuvieran fuera de la ley fue el hecho de que se trata de dos puntos más amplios, que refieren a otros tipos de uso del agua y no solamente al riego. Es decir que abarcan la totalidad de los usos del agua. Entonces, no parecía tener mucho sentido que en una ley que se refiere a un uso específico y tiene la finalidad del riego con fines agropecuarios, se estuvieran reglamentando otros aspectos que tienen que ver con la regulación del agua para distintos usos. Por ejemplo, el problema del drenaje puede derivarse del uso de una represa hidroeléctrica y el dominial puede surgir en aguas que se utilicen para la alimentación humana. Entonces, la idea era que esos aspectos generales --reconocemos que hay necesidad de entrar en ellos-- sean objeto de normas específicas que abarquen la totalidad de los usos y que no estén exclusivamente mechados en una ley de riego.

SEÑOR ARDOINO.- En contestación a lo que decía el doctor Artecona o a la pregunta relacionada con las obras

hidráulicas, creo que la virtud del proyecto de ley es unir disposiciones legales que aparecen, por ejemplo, en el Código de Aguas, en la Ley de Impacto Ambiental, etcétera. Pienso que esto hace más clara la aplicación de la ley y en ese sentido no hay cosas nuevas.

Por otro lado, debo decir que el Capítulo IV, que es en el que se definen las obras hidráulicas, es fundamental para la aplicación del Capítulo V que se refiere a la promoción del riego.

El doctor Artecona hizo referencia a las Juntas Regionales de Riego --las que han funcionado bien-- que justamente tienen la característica de que se reconocen en el manejo del agua a nivel internacional como algo básico, como ser la posibilidad de que participen los usuarios en la toma de decisiones. Lo único que quisiera manifestar es que al incluirse en una ley tendría --como lo decía el doctor Artecona-- una jerarquía superior. Lo que nosotros deberíamos manifestar ahora para que los Legisladores lo tuvieran en cuenta es que las modificaciones que a veces lleva la dinámica de la administración del agua, debería tenerse presente para permitir que fuera ágil la integración de algún organismo más. Esto no se debe dejar rígido en una ley de difícil modificación que tendría que venir nuevamente al Parlamento. Como decía el doctor Artecona, hasta ahora eso se ha manejado por vía de la reglamentación o sea que son decretos del Poder Ejecutivo relativamente fáciles de modificar. Las Juntas de Riego tienen grandes valores que creo que son reconocidos por todos. Uno de ellos es cómo se ha ido adaptando a las necesidades. Por eso pretendemos que la ley no signifique en ese sentido un problema, en caso de que no sea fácilmente cambiable.

Con respecto al tema general del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, puedo decir que a esta Cartera le preocupa el mejor uso del recurso agua y el riego es uno de esos usos. Como bien decía el ingeniero Torres, el uso del agua incluye distintos aspectos como ser los dominiales. En ello se está trabajando y probablemente haya propuestas para realizar alguna modificación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Personalmente, quisiera señalar que en el transcurso del año pasado tuve la convicción de que era mejor encarar juntos los temas del riego, drenaje y regulación de agua, como un grupo de conceptos articulados entre sí. Sin embargo, me parecen sólidos los argumentos que exponen nuestros invitados, en cuanto a concebir este proyecto de ley con referencia al riego con destino al uso agropecuario. Confieso que el año pasado tenía muchas dudas al respecto y prefería la otra alternativa. En todo caso, creo que esta es una manera ampliamente justificada para no seguir demorando una necesidad que el país tiene en la materia, en aras de concepciones más ambiciosas, complejas y difíciles de elaborar.

Quería hacer esta reflexión, porque este tema ya lo hemos conversado con muchos de los que están presentes en Sala, en particular con el ingeniero Diego Payssé. De todos modos, me hago cargo de los argumentos y planteos que sobre este tema se han vertido en el día de hoy.

Hemos recibido este proyecto de ley, que tiene una concepción específica, o sea, el uso del agua con destino productivo en el sector agropecuario. Considero que sería útil --salvo que los señores Senadores entiendan otra cosa-- definir, aunque más no sea en sus lineamientos generales, cuál será nuestro método de trabajo. No sería de extrañar que durante el estudio de este proyecto, tengamos que abordar algunos aspectos más específicos. Sin ir más lejos, en el día de ayer, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley sobre una materia que tiene un alcance mucho más acotado que éste y que, seguramente, en pocos días será remitido a esta Comisión. De todos modos, este va a ser el tema central y de fondo que analizaremos durante unas cuantas semanas. Por ello, si los señores Senadores están de acuerdo, quisiera definir el método de trabajo que vamos a emplear, de modo --estoy seguro de que todos lo compartirán-- de poder contar, todos los jueves, con la presencia de nuestros asesores.

SEÑOR ROCHA INAZ.- Creo que el método de trabajo que deberemos seguir es el que habitualmente utilizan las Comisiones en este tipo de tareas. La primera etapa es

informativa; en ella, los distintos asesores de los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Ganadería, Agricultura y Pesca nos brindan información. Es bueno y saludable hacer preguntas. Algunos de nosotros recién hemos tomado contacto con esta carpeta. Ello no significa que desconozcamos el tema, porque ya lo hemos tratado, extensamente, en la Cámara de Representantes, en el período anterior. Por supuesto que se le han introducido algunas modificaciones que deberán ser estudiadas. En nuestro caso particular, está en manos de un grupo de técnicos que nos asesoran.

Por lo tanto, estimo que, en esta primera instancia, es positivo recibir información. Una vez que la Comisión tenga configurada una serie de informaciones al respecto, ingresaríamos a lo que podríamos denominar el trabajo directo, o sea, a legislar.

SEÑOR GARGANO.- Pienso que deberíamos seguir la metodología que siempre hemos empleado en el tratamiento de los proyecto de ley que tienen determinada envergadura. Estimo que los Ministerios que estén involucrados en el tema, deberán tener una presencia permanente en cada sesión de este Cuerpo. De esa manera, podremos estudiar el proyecto y adoptar resoluciones en forma coordinada. Si, eventualmente, es necesario analizar otro tema, en el curso del desarrollo de nuestra tarea, suspenderemos el tratamiento del proyecto, para continuar más tarde. Creo que, a partir del próximo jueves, podríamos comenzar nuestro trabajo.

Con respecto a los beneficios de promoción, me gustaría saber por qué se optó por la estructura dispuesta en la Ley de Promoción Industrial y en las modificativas. Además, desearía que el Ministerio correspondiente --creo que es el de Economía y Finanzas-- nos remitiera dicha Ley, porque sufrió muchas modificaciones. Incluso, creo que en el período pasado hubo algunos decretos que determinaron cambios en su aplicación. Según recuerdo, la mencionada Ley establece, por ejemplo, beneficios en función de la distancia que haya desde Montevideo al lugar donde esté ubicada la industria. Habría que analizar cuáles son los criterios porque, de pronto, un examen detallado del tema nos lleva a la conclusión de que

ese es el mejor camino, pero también es posible que lleguemos a la conclusión contraria. Digo esto, porque esta Ley tiene determinada estructura y está pensada en función del desarrollo y de la promoción industrial y no específicamente en base a la promoción de obras de esta naturaleza, lo cual me llama la atención.

Por otra parte, ya debatimos el hecho de que se combinen en la Ley la regulación del drenaje y el tema del riego. Todos tenemos una opinión formada al respecto.

De todos modos, el asunto relativo a la producción industrial es muy importante, porque muchos vinculamos cierto nivel de promoción con el éxito de la implantación del riego, a nivel nacional, en forma intensa, para que sirva de apuntalamiento al desarrollo de la producción agrícola y pecuaria.

SEÑOR STORACE.- Según entiendo, el tratamiento de este proyecto de ley se hará por Capítulos. Para ello, señalaríamos uno o dos Capítulos, a los efectos de saber con qué asesores contaremos para su análisis.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor Senador, sin perjuicio de lo cual hay una base de asesoramiento que, a mi juicio, debe ser permanente.

SEÑOR STORACE.- Estoy de acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comenzaríamos a analizar, en particular, el proyecto de ley y dejaríamos la puerta abierta para que, en cualquier momento, podamos realizar planteos informativos, tal como ha señalado el señor Senador Rocha Imaz. Por ejemplo, si en el transcurso de la consideración del proyecto algún señor Senador desea solicitar la comparecencia de determinada representación para dar su opinión, obviamente lo podríamos disponer. Es más, creo que ello sería muy útil, al igual que lo que plantea el señor Senador Storace. Su propuesta consiste en contar con la presencia permanente de asesores --creo que así podríamos considerar a quienes nos visitan en la tarde de hoy-- es decir, de profesionales expertos en la materia que estamos analizando, por ejemplo,

en riego con destino a la producción agropecuaria, que tiene que canalizarse a través de obras de inversión, lo cual es materia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Estoy de acuerdo con lo que se ha planteado, es decir que al estudiar ciertos Capítulos del proyecto, requiramos asesoramientos específicos adicionales.

SEÑOR STORACE.- Comparto totalmente lo manifestado por el señor Presidente. En el orden del día de la Comisión, se incluirá el análisis de cada Capítulo del proyecto de ley recientemente remitido por el Poder Ejecutivo. De esa manera, podremos centrar más la atención en esos puntos. Después de tratar en particular el proyecto, haríamos una ronda general.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo a lo planteado por el señor Senador Gargano, primero deberíamos hacer una lectura concienzuda y detallada del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que es el que tiene todas las formalidades del caso. Esa iniciativa incluye pequeñas modificaciones respecto a una versión que analizamos el año pasado, más allá de esa separación en la concepción exclusiva del riego con destino a la producción agropecuaria. Luego de esa lectura detallada y del planteamiento de reflexiones y sugerencias, deberemos desarrollar la tarea que siempre hacemos en Comisión y que consiste en la consideración en general y la votación en particular. Ese sería el esquema de trabajo.

Entonces, dejaríamos a salvo la posibilidad de requerir asesoramientos especiales en cualquier momento.

SEÑOR ROCHA IMAZ.- Podríamos citar a las propias asociaciones gremiales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por supuesto. También deberemos dejar a salvo --y para ello nos comunicaremos por anticipado con nuestros asesores-- la posibilidad de tratar, sobre la marcha, proyectos que la Comisión deberá considerar rápidamente.

SEÑOR ARTECONA.- Quisiera dar una pequeña respuesta al planteo formulado por el señor Senador Gargano, aclarando que

profundizaremos ese tema cuando lo analicemos.

Quiero destacar que aquí hay una remisión a la única normativa general que encontramos en el país relativa a beneficios promocionales y puntuales para determinada clase de proyectos. Recientemente, el Poder Ejecutivo envió un proyecto general de promoción de inversiones y, probablemente, sea necesario coordinar ambas iniciativas. La sustancia de este tema está en referirse no "in totum" a la ley, que indudablemente tiene otra filosofía, sino al tipo de beneficios promocionales en ella previstos que, básicamente, atacan dos extremos que son fundamentales. Uno de ellos es el referente a la exoneración tributaria, tanto para tributos internos como para la importación de equipos necesarios para realizar determinada clase de obras y, el otro, tiene que ver con beneficios promocionales, en materia crediticia, que hoy ya estamos usando. Por ejemplo, en materia de riego y a través de un programa financiado con fondos nacionales y del Banco Mundial, se están otorgando beneficios promocionales a aquellas obras consideradas dentro del programa. Tan promocionales son, que la devolución del total del préstamo puede llegar a reintegrar entre un 30% o un 70%. Es decir que el Estado está, de alguna manera cargando, a sus costos generales, la diferencia que el grupo de productores, que encarga la obra, no va a devolver. Es decir que hay un claro beneficio promocional que se hace con fondos de un proyecto, establecidos con esa finalidad, pero que perfectamente podrían seguir dicha filosofía, mediante apoyos de esa naturaleza.

El ingeniero Payssé podrá ratificar que la demanda por las acciones de PRENADER es enorme, al punto de que llegamos a suspender un llamado público, en virtud de que había una demanda mayor a nuestra capacidad de atenderla y a nuestras previsiones presupuestales de desarrollo del proyecto.

Por tanto, intentamos referirnos a una norma vigente que generaba esas dos clases de beneficios. Quiero destacar dos elementos. En primer lugar, hay un elemento, específico y puntual, que nos permite distinguir determinado proyecto y no extenderlo a cualquier clase de proyectos; es decir, debe ser un proyecto estudiado y aprobado por la Comisión

Honoraria Asesora. En segundo término, hay un aspecto temporal, de forma que quede claro que este es un beneficio promocional hacia el futuro, o sea que incentiva la realización de obras hidráulicas que se construyan a partir de esta iniciativa. No queremos que obras ya realizadas puedan ampararse a estos beneficios promocionales. Repito que esto tiende a incentivar la realización de las obras en el futuro.

La remisión que realizamos se debió a que se trataba de un cuerpo legal existente, con buena jurisprudencia en cuanto al análisis. Tal vez debamos coordinarla con la función promocional.

Insisto que se descartó toda promoción que fuera automática; por ejemplo, exoneraciones a áreas regadas, a cualquier tipo de producción bajo riego, porque se entendió que lo que lograríamos, con esa medida, es una distorsión del mejor uso y destino de la producción, que se volvería rentable sólo si existiera esa exoneración. Entonces, en lugar de utilizar riego para generar efectos importantes para nuestra economía, estaríamos distorsionando la real asignación de recursos.

Se entendió que era conveniente apoyar aquellos proyectos específicos, pero no exonerar la producción resultante, porque entendemos que quien encara una obra de riego contará con una producción que compensará, perfectamente, la inversión realizada.

SEÑOR GARGANO.- Sería útil que la Comisión contara con las bases de funcionamiento del Programa Nacional de Riego, con el estado de su desarrollo y, por ejemplo, con cifras concretas sobre cuántos créditos fueron concedidos, qué resultados se obtuvieron y qué áreas fueron regadas.

Me parece que para legislar, es mejor tener sobre la mesa un panorama claro sobre lo que se ha hecho y lo que ya existe, de forma de apreciar sobre el terreno, qué es lo que vamos a ayudar a realizar.

SEÑOR PAYSSE.- Voy a aprovechar esta oportunidad para

realizar algunos comentarios sobre la tarea que ya hemos desarrollado, sin perjuicio de abundar en este tema, con mayor detalle, en una próxima reunión.

En el momento actual, estamos por encima de lo previsto, en materia de ejecución, en el proyecto de riego con el Banco Mundial. Iniciamos las primeras obras en octubre de 1994 por lo que, a un año y medio de su comienzo, hemos culminado 256 proyectos de riego, lo que implica dar asistencia a 310 productores. Eso es lo que ya hemos terminado. La inversión total asciende, aproximadamente, a unos U$S 5:000.000 ó U$S 6:000.000 y aclaro que todavía no contamos con las cifras definitivas, porque nos resta colocar alguna bomba y efectuar algún otro trabajo final.

En términos de áreas regadas hemos cubierto, al día de hoy, alrededor de 4.000 ó 5.000 hectáreas con esos proyectos ya terminados. El porcentaje total de áreas regadas no es tan grande, porque el total, en el Uruguay, asciende a unas 150.000 ó 160.000 hectáreas bajo riego, de las cuales 145.000 son de arroz. Sin embargo, es muy importante el impacto que hemos logrado en las áreas hortícola y frutícola. Si bien el área de arroz que se agregó al riego es importante, en términos porcentuales, en horticultura y fruticultura es muy alta; más concretamente, entre un 8% ó un 10% de lo que existía antes del proyecto.

Con respecto a la situación actual de la demanda efectiva, debemos decir que hay anotados 600 interesados en participar en distintos proyectos de riego, lo que totalizaría más de 500 proyectos --algunos de ellos son colectivos-- y la totalidad del área a regar sería, aproximadamente, de unas 16.000 hectáreas. El monto ascendería a una suma que se ubicaría entre U$S 15:000.000 y U$S 20:000.000, adicionales a los actuales. Si tal como prevemos, llegamos a los seiscientos productores inscritos para mediados del año que viene, podremos llegar, en los rubros de horticultura y fruticultura, a un impacto del orden del 20% al 25% de incremento de riego. Esta es la consecuencia de los incentivos que se otorgaron a los productores a través de este programa, que en un promedio de un 50% corresponde a la ayuda del Estado. Las condiciones

económicas de estos incentivos son muy buenas, porque cuentan con bajos intereses, que se calculan restando medio punto a la tasa LIBOR, lo que se aplica sobre el valor de la obra total llevado a pesos --los que se ajustan por el Indice de Precios Mayoristas Agropecuarios, que en general evoluciona en forma similar al dólar-- con lo que el productor se encuentra claramente favorecido. Además, los plazos que se han establecido hasta el momento alcanzan en promedio a los diez o doce años, y si bien en algunos casos han llegado a veinticinco años, los hemos ido restringiendo debido a la gran demanda que esta línea ha tenido en los últimos tiempos.

También es importante señalar que el hecho de estar elaborando tantos proyectos nos lleva en forma urgente a la necesidad de contar con normas para solucionar los problemas a que nos vamos enfrentando. Por ello, es conveniente contar lo más rápidamente posible con un marco jurídico que ampare las actividades que realizamos. Por ejemplo, se debe regular lo relativo a las servidumbres de ocupación, creando la posibilidad de realizar trámites urgentes para salvar así algunos obstáculos que se nos han presentado para hacer efectivos ciertos proyectos que son de gran utilidad pública y de relevancia social. Uno de estos casos es el proyecto de JUMECAL, que se ha visto atrasado por problemas en la iniciación de los trámites para construir la represa.

Por otro lado, también son importantes las disposiciones incluidas en este proyecto de ley que refieren a las multas o controles a aplicar por parte de los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Ganadería, Agricultura y Pesca, cuando no se cumplan los programas preestablecidos. Hasta el momento, no contamos con una forma jurídica clara para hacerlos efectivos y, teniendo en cuenta que se trata de grandes inversiones, se hace necesario un control adecuado para que cuando se observe un incumplimiento de los programas, se penalice al responsable.

SEÑOR GARGANO.- Quiero señalar que conozco algunos de estos proyectos y creo que son de gran importancia y, además, tienen un impacto positivo de magnitud considerable e inmediato sobre la producción.

SEÑOR ARTECONA.- Nos comprometemos a traer toda esta información por escrito a la próxima sesión de la Comisión, de manera de que esté disponible para todos los señores Senadores.

SEÑOR TORRES.- Atendiendo la preocupación del señor Senador Gargano, señalamos que la Dirección Nacional de Hidrografía también tiene información disponible para aportar en las próximas reuniones, relativa a un cometido que se nos ha establecido por ley y que tiene que ver con el inventario actualizado de los recursos hídricos del país. Además, contamos con una publicación anual que también traeremos a la Comisión, en la que sintetizamos las estadísticas de los datos de aprovechamiento de aguas a nivel nacional, distribuidos por cuencas hidrográficas y departamentos, en las que se muestra cómo ha ido evolucionando el uso del agua en forma genérica --en particular, el riego-- a nivel nacional y dónde se vislumbran dificultades futuras en el abastecimiento de agua por cuencas. Creemos que es un material muy interesante para analizar al considerar proyectos o leyes sectoriales como el texto que estamos estudiando y, en ese sentido, me comprometo a traerlo en la próxima sesión.

SEÑOR BATLLE.- No hay dudas de que en el momento actual, en el sector productor todos somos conscientes de que determinados tipos de producciones no prosperan sin la instalación de riego. A los datos suministrados en tal sentido por el ingeniero Paysé, se le podrían agregar varias iniciativas de orden personal que se han ido organizando a través del crédito común del Banco de la República y de proveedores, otorgados por compañías particulares que también están habilitando la instalación de sistemas de riego.

En consecuencia, no estamos frente a una ley que tenga por objeto incentivar el riego, sino que la finalidad sería resolver los problemas que ha planteado el ingeniero Payssé. Me parece que la sustancia de esta ley no es incentivar a la gente para que use los recursos hídricos como un factor productivo, ya que todo el mundo se encuentra abocado a eso y no tenemos que convencer a nadie. Si mañana todos pudiéramos regar maíz, lo haríamos, pero lo que faltan son

técnicas de manejo, además de un acuerdo con el Señor, porque a veces regamos y El también lo hace, con lo que la situación se vuelve más complicada.

Quisiera preguntar al ingeniero Payssé y a los demás integrantes de la delegación si entienden que las disposiciones administrativas de solución de conflictos y dificultades, son las mejores para llevar adelante la voluntad ya existente de los productores en cuanto a utilizar estos recursos en forma satisfactoria. Creo que este es el sentido central de la iniciativa.

SEÑOR ARTECONA.- Creo que, además de lo que señaló el ingeniero Payssé, existen otras normas muy importantes a tener en cuenta.

En esta iniciativa se crean formas jurídicas que hoy no existen y que facilitan la asociación de productores para realizar determinadas obras que necesariamente tienen que ser colectivas, ya sea por una imposición geográfica o para lograr un mejor aprovechamiento. Todas estas formas jurídicas son voluntarias y no se obliga a nadie a asociarse ni a regar, sino que les facilitamos un marco legal mucho más adecuado a la tarea que van a realizar, es decir, un menú --hablando en términos informáticos-- jurídico que establece la forma de actuar. Debemos recordar que en este tema, o vamos al modelo de las sociedades comerciales --que muchas veces no se adapta a esta actividad-- o, de lo contrario, nos inclinamos por esa disposición del conjunto económico, que no cuenta más que con una declaración en la ley, que le da personería jurídica. También podría comprenderse la actividad en la sociedad civil --o la llamada sociedad agropecuaria-- que enfrenta el gran drama de no contar con personería jurídica y, por lo tanto, no es nada más que un condominio con alguna regulación en el Código Civil en cuanto a su funcionamiento, con todos los problemas consecuentes en el orden sucesorio y otras áreas, que traban su desarrollo.

Creo que vale la pena otorgar una consideración especial a ese capítulo, ya que es un elemento que levanta trabas como las que indicaba el señor Senador Batlle hace un momento.

Otro aspecto a tener en cuenta es la declaración de interés general para la expropiación. Uno de los proyectos que recién citó el ingeniero Payssé, llevado adelante por la cooperativa JUMECAL y un grupo de productores vinculado a ella, implicaría un embalse en el arroyo Melilla. Esta obra necesariamente requerirá la expropiación de algún trozo de tierra de productores que no tienen interés en asociarse al riego porque tienen otra situación económica, pero igualmente quedarán inundados al construirse el embalse. En consecuencia, se deberán expropiar las áreas que quedarán afectadas para llevar adelante el proyecto, porque de lo contrario será técnicamente inviable, dada la ubicación de los productores que no adhieren al mismo. Asimismo, se debe tener en cuenta la agilización de los trámites relativos a las servidumbres y la posibilidad de establecer servidumbres de presa. También de lo que se trata es de facilitar la concreción de un proyecto ya que, de lo contrario, podría demorar tres o cuatro años en sede judicial. De ese modo, se desalentaría a todo el grupo que hoy tiene fundadas expectativas en regar esa área.

Entendemos que existen muchas disposiciones que llevan, precisamente, a remover trabas. Diría que este proyecto, en muchos aspectos, es fruto de la experiencia; es decir, todos los aquí presentes, los delegados de los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Economía y Finanzas --concretamente, a este último Ministerio pertenece el doctor Enrique Guerra, que está muy vinculado a esta temática-- han tratado de encontrar soluciones a los problemas que se han ido planteando.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El señor Guerra es el experto en Derecho Agrario?

SEÑOR ARTECONA.- Sí, señor Presidente. El es profesor de Derecho Agrario y también el delegado del Ministerio de Económica y Finanzas que trabajó en este proyecto. En el día de hoy se excusó de venir porque tenía un compromiso, pero nos acompañará próximamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia se permite señalar que su presencia significará un aporte importante para el análisis

que está realizando esta Comisión.

SEÑOR PAYSSE.- Quería comentar al señor Senador Batlle que en la Comisión que estudió el proyecto en cuestión, participamos todos los que nos encontramos ahora en este ámbito, junto a los asesores de los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Ganadería, Agricultura y Pesca. A su vez, casi todos nosotros estamos vinculados al proyecto de riego; quien habla como Director, y el resto como partícipes de las distintas instancias del proyecto. A lo largo de la discusión de la iniciativa, siempre tuvimos en cuenta la posibilidad de solucionar todos los problemas que estamos enfrentando día a día.

En definitiva, el señor Senador Batlle puede quedarse tranquilo porque estamos haciendo las cosas del mejor modo posible, lo que no significa que ya está todo cubierto; por lo tanto, podría quedar algo en el tintero.

SEÑOR POLLAK.- Contestando la pregunta del señor Senador Batlle, debo decir que el proyecto tiene cuatro o cinco puntos neurálgicos a través de los cuales se trata de atacar la problemática del riego. Por un lado, están las Juntas Regionales de Riego, que son organismos intermediarios entre el Estado y el productor; es decir, constituyen algo así como una comunidad intermedia. Nuestra experiencia, en este sentido, ha sido muy buena.

Por otro lado, existe una Comisión Honoraria de Riego, que coordina la acción de los distintos organismos del Estado. Uno de los grandes problemas en la administración de los recursos naturales es la falta de coordinación. Por ello, esto constituye un primer intento de coordinación interestatal. Además, regula o ajusta determinados mecanismos de usos normales, como los permisos y las concesiones; es decir, trata de dar más eficiencia a los instrumentos para su uso.

Además, se crea la persona jurídica específica para riegos, es decir, las asociaciones o comunidades de regantes.

Por último, se refiere a la parte de obras hidráulicas,

estableciendo institutos en materia de servidumbre y de promoción. En definitiva, se trata de una pequeña definición de obras hidráulicas y dos institutos de promoción, que son los jurídicos institucionales a través de las servidumbres, y otros tributarios o económico-financieros.

Quiere decir que lo referido a la promoción constituye una parte de los cinco capítulos del proyecto. Los otros representan mecanismos institucionales que acercan mejoras indirectas al sistema.

SEÑOR BATLLE.- Naturalmente, en este tema vamos a trabajar sobre la base del último proyecto del Poder Ejecutivo. Dado que se mantienen vigentes las normas que no están expresamente previstas, se aplicarán por tanto las disposiciones del Código de Aguas, del decreto-ley de diciembre de 1981 y de la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994. Pregunto si estas disposiciones no coliden con los mecanismos actualmente vigentes con los cuales Hidrografía maneja los recursos hídricos cuando hay solicitudes para la concesión de tomas y demás usos de agua. Concretamente, ¿los mecanismos aquí establecidos coliden o no con los vigentes anteriormente? Al decir que "lo que no está en contra de", se mantiene vigente, se superponen ambas disposiciones; entonces, no sé si deberíamos hacer alguna precisión con respecto a eso para evitar confusiones del intérprete. Como es sabido, en materia de agua, desde la época de Roma, y aún antes, los líos eran tremendos. Por ello creo que tendríamos que fijarnos muy bien si existe o no una colisión entre lo que queda vigente y lo que estamos incorporando ahora; este es un importante punto que debemos tener en cuenta en nuestro trabajo.

SEÑOR POLLAK.- Así como en el caso de la legislación civil se utiliza el Código Civil, aquí de lo que se trató fue de mantener como legislación general el Código de Aguas. Tomando como base las instituciones del Código de Aguas, se trató de elaborar la Ley de Riego. Esto significa que el proyecto tiene varias derivaciones; por un lado, está la parte de aguas, regulada por el Código de Aguas. Por otro, está lo referido a la Ley de Suelos y Aguas, en la que se canaliza a través de sus instituciones y, por último, está la Ley de

Impacto Ambiental, que es de reciente data, y que obliga a esta temática, como a muchas otras.

SEÑOR BATLLE.- Quisiera hacer una pregunta menor. Como es sabido, se establecen los requisitos y la necesidad para cualquier obra de carácter hidráulico de tener la autorización correspondiente de los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Entonces, quisiera saber cuáles son las obras hidráulicas genéricamente establecidas aquí, es decir, ¿qué tipo de obras hidráulicas están comprendidas aquí? Por ejemplo, el azud que tengo en mi chacra, en el que se junta agua de lluvia, ¿es una obra hidráulica?

SEÑOR TORRES.- En el artículo 22 del proyecto que se remitió, se define cuáles son las obras hidráulicas que están comprendidas en la Ley de Riego. A su vez, están los sistemas de extracción de agua por bombeo, todo sistema de extracción que se coloca en un río o arroyo para elevar agua y conducirla. Además, están los represamientos que captan agua de escurrimiento superficial conteniendo el área inundada.

SEÑOR BATLLE.- Por mi parte, confieso que para regar por goteo tengo que pedir permiso a todo el mundo.

SEÑOR TORRES.- En torno a cada obra hidráulica hay un proyecto de riego. La cantidad de agua está asociada a lo que es su uso y el de la tierra; pero no hay un rango o margen de volúmenes de agua para establecer si a la obra asociada al proyecto de riego le es aplicable la ley. Esta ley es aplicable a todo proyecto de riego y a toda obra hidráulica que se construye para servir al proyecto de riego.

SEÑOR POLLAK.- Aclaro que el artículo 22 define lo que es una obra hidráulica que puede ser grande, mediana o chica, mientras que el 23, refiere a la reglamentación, es decir, que determina cuándo debe pedirse autorización o no. Se trata de una especie de cláusula gatillo que dejamos abierta para evitar alcanzar obras de menor cuantía, tales como los azudes. Esto no quiere decir que dentro de poco tiempo pueda cambiar la situación del agua y que ellos también la

requirieran. Sin embargo, la salvaguarda depende de la forma y condiciones en que se establezca la reglamentación.

Concretamente, la idea de la Comisión cuando se trató este tema, fue la de dejar fuera los azudes menores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores invitados me permiten, a modo de síntesis quisiera dejar en claro que la idea original fue dejar fuera los azudes. Al respecto, existe una cláusula que asigna los detalles relativos a la reglamentación y establece la posibilidad de incorporarlos en determinadas condiciones y circunstancias.

SEÑOR POLLAK.- No quiero dejar de mencionar que lo que antes no era inconveniente, hoy se ha convertido en un serio problema. Me estoy refiriendo al agua subterránea de los pozos, por lo que considero que debemos ser pragmáticos en el avance de la potestad reglamentaria.

SEÑOR ARTECONA.- Deseo agregar que, tal como ha mencionado el doctor Pollak, este asunto está previsto al final del primer inciso del artículo 23. Sin embargo, es muy importante tener presente que no puede ser materia legal establecer estos límites debido a que las variaciones son muy grandes. Inclusive, en lo relativo a la calidad de agua existen aspectos --a los que ya se ha hecho referencia en esta sesión a pesar de que son competencia del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente-- que son muy importantes.Inclusive,con respecto a este tema tal vez haya que realizar en algún sitio un estudio previo de la calidad de agua antes de permitir regar de determinados pozos aunque sean pequeños. Esto se prevé para evitar la contaminación de frutas y hortalizas, lo que puede suceder a pesar de que el agua utilizada se extraiga de un pozo de escasas dimensiones.

Por lo tanto, la reglamentación debe ser flexible y contemplar estos aspectos, por lo que consideramos que no es conveniente establecer los límites en la ley, sino dejar abiertas ciertas posibilidades para la reglamentación.

Por todo lo manifestado, es que hemos analizado el tema planteado por el señor Senador Batlle, ya que resulta

evidente que existen situaciones en las que parece un tanto absurdo exigir autorizaciones, pero como también están todos estos otros problemas que requieren una previsión, es que se reserva a la reglamentación la posibilidad de establecer que en determinada zona, antes de realizar un pozo simple,se estudie lo relacionado a la calidad del agua. Esta situación no se da en otras áreas en las que los monitoreos demuestran que es buena la calidad de la misma.

SEÑOR BATLLE.- Quiero decir que realicé mi observación anterior a los efectos de aclarar estos temas, inclusive, para la discusión general del proyecto de ley. En estos momentos estamos comprendiendo el universo del sistema; es evidente que si mañana, en determinado lugar se dan corrientes superficiales que no son muy fuertes, se pueda entender que no es conveniente la extracción de pozos más allá de determinada cantidad de agua. Sin embargo, debemos decir con toda claridad que estamos abarcando a todos los casos para evitar que en un futuro se pueda argumentar, por ejemplo, que cierta persona está impidiendo que el agua que cae por determinada ladera nutra el arroyo del cual otro se sirve, aguas abajo, afectando a alguien que tiene una situación de uso del agua, concedida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para un determinado sistema de regadío. Si algo así sucediera habría que proponer al interesado que plantee ante el Ministerio su sistema de riego, a los efectos de saber cuál es el caudal de agua de esa ladera que se va a retener, hasta cuándo se podrá llevar a cabo, y tener en cuenta que más adelante tendrá que verterlo por un sangradero para que llegue a su lugar natural.

En definitiva, todos debemos saber que vamos a entrar en un sistema que estará cada día más regulado y que mucho dependerá de lo que se organice sobre el tema, a efectos de que la gente se informe respecto del uso del agua. Quienes en su momento estuvimos presentes en la elaboración de estos proyectos, fundamentalmente, en la zona de Rocha --donde personalmente trabajé un tiempo-- hemos podido observar que muchas veces se da una confrontación en el uso del agua. Entonces, resulta de suma importancia que podamos informar de todo esto en el Plenario en el momento en que se discuta

el proyecto de ley, para que todos sepamos que vamos a ingresar en un proceso de ordenamiento con el fin de conservar un recurso que en la actualidad tiene más valor que el petróleo, ya que éste es sustituible y el agua no.

En resumen, considero que deberíamos dar este mensaje, que es en definitiva lo que estábamos pensando respecto a la naturaleza objetiva de toda esta normativa. Este proyecto de ley no está ideado para que la gente riegue sino que, por el contrario, todos estamos deseosos de hacerlo sin contar con una reglamentación. La idea principal consiste en que el usuario riegue racionalmente y comience a incorporarse en una nueva cultura del manejo de esta riqueza que tiene nuestro país y que por supuesto es muy importante, máxime respecto a otros países próximos que cuentan con otras riquezas que nosotros no poseemos.

SEÑOR TORRES.- El señor Senador Batlle ha hecho referencia a diferentes aspectos que hacen a lo que es la administración de los recursos hídricos de una nación. Estos puntos están muy relacionados con el derecho de uso del agua que otorga el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cabe destacar que en nuestro país existe un registro público de agua, con el cual se trata de evitar esos posibles conflictos. Sin embargo, puede darse el caso --seguramente será así-- de que, debido a que la demanda va creciendo, la oferta de agua sea una limitante que lleve a que los proyectos de riego no pueda atender diferentes necesidades. Esto puede darse, entonces, por la falta de agua, porque ya se otorgó en derechos a otros o por inapropiados suelos, situación que se determina por la Ley de Conservación de Suelos y Aguas.

Por lo tanto, los proyectos de riego que van a estar incluidos en esta normativa, deberán cumplir con las demás disposiciones existentes en el país y, además, ser viables desde todo punto de vista. Digo esto, porque desde el área jurídica, afecta a los derechos de agua y, en lo que tiene que ver con aspectos técnicos, debe cumplir con las normas mencionadas.

Todos estos son aspectos que hacen a la problemática de

la administración de los recursos hídricos que lleva adelante nuestra Cartera.

SEÑOR BATLLE.- Si fuera posible,antes de que finalice esta sesión, desearía saber cuál es el plan de trabajo de esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto a ese tema, estuvimos intercambiando opiniones con los señores integrantes de la Comisión y resolvimos tomar como base el proyecto de ley del Poder Ejecutivo y, en consecuencia, comenzar, en una primera instancia, a trabajar con la presencia de los señores asesores en forma permanente, para efectuar una lectura detallada, es decir, artículo por artículo. De esta manera, se deja la puerta abierta para recibir, en primer lugar, algún asesoramiento especializado que se requiera por asuntos específicos y, en segundo término, manejar la opinión que se desee recabar de algunas organizaciones de actores directamente involucrados con este tema.

Por lo tanto, el próximo jueves 13 de junio, a las 15 horas, nos reuniríamos para comenzar a analizar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, artículo por artículo y luego, en una segunda instancia, efectuar las votaciones en general y en particular.

Agradecemos la presencia de los señores invitados.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 17 y 44 minutos)